

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO RESOLUTORIO EN LA ACCIÓN DE CLASE
NOTIFICACIÓN LEGAL IMPORTANTE

William Navarrete, Mong Tsai Ma y Juan Fuentes vs. Burma Superstar Oakland, Inc. et al.

Juzgado Superior del Condado de Alameda, Núm. de causa RG 16830336

ESTA NOTIFICACIÓN CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE PODRÍA AFECTARLE

Este es una notificación autorizada por un juez. No es un intento de vender bienes ni servicios.

DIRIGIDA A: TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN TRABAJADO EN BURMA SUPERSTAR SAN FRANCISCO, BURMA SUPERSTAR OAKLAND, BURMA SUPERSTAR ALAMEDA, BURMA LOVE, OR B STAR, COMO PERSONAL DE COCINA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A PREPARADORES DE ALIMENTOS, COCINEROS, *BUSBOYS* Y/O LAVAPLATOS, EN CUALQUIER MOMENTO ENTRE EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y EL 28 DE MARZO DEL 2019 (“MIEMBROS DE LA CLASE” o la “CLASE”).

El Juzgado Superior de California, Condado de Alameda, ha concedido su autorización preliminar a la propuesta de acuerdo resolutorio (“Acuerdo”) en la causa arriba mencionada. Debido a que sus derechos podrían verse afectados por este Acuerdo, es importante que usted lea detenidamente esta Notificación del Acuerdo en la Acción de Clase (“Notificación”). El propósito de esta Notificación es proporcionar una breve descripción de los reclamos que se acusan en esta Acción de Clase, o Demanda Colectiva, de los términos clave del Acuerdo propuesto y de sus derechos y opciones respecto al Acuerdo.

PUEDE ENCONTRAR UN CÁLCULO DE SU PORCIÓN DEL ACUERDO EN LAS PÁGINAS 3-4.

Para recibir su porción, usted no necesita interponer un reclamo ni tomar ninguna otra medida. Usted debe notificar al Administrador del Acuerdo solo si ha cambiado de domicilio.

ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A RECIBIR DINERO CONFORME A ESTE ACUERDO PROPUESTO. POR FAVOR LEA ESTA NOTIFICACIÓN CON CUIDADO, DADO QUE EXPLICA SUS DERECHOS LEGALES.

1. ¿Por qué recibí esta Notificación?

Se ha logrado una propuesta de acuerdo en la demanda contra Burma Superstar San Francisco, Burma Superstar Oakland, Burma Superstar Alameda, Burma Love o B Star que podría afectar sus derechos. Los expedientes de Burma Superstar San Francisco, Burma Superstar Oakland, Burma Superstar Alameda, Burma Love y/o B Star indican que usted trabajó en uno o más de los restaurantes en algún momento entre el 8 de septiembre del 2012 y el 28 de marzo del 2019 (“Periodo de la Clase”), en un puesto considerado como personal de cocina. Esto significa que usted es un Miembro de la Clase potencial y que tiene derecho a saber sobre el Acuerdo. El Acuerdo resuelve todos los Reclamos Liberados de los Miembros de la Clase, como se describe a continuación, entre el 8 de septiembre del 2012 hasta el 6 de noviembre del 2019.

La Audiencia de Autorización Preliminar ocurrió el día 6 de noviembre del 2019. El Juzgado Superior de Alameda certificó condicionalmente a la Clase para fines del Acuerdo únicamente y ordenó que usted reciba esta Notificación. El Juzgado tendrá una Audiencia de Equidad Final respecto al Acuerdo propuesto el día 4 de marzo del 2020 a las 3:00 PM ante el Juez Kaus. Usted puede obtener información

adicional respecto al Acuerdo y la Audiencia de Equidad Final si acude al sitio electrónico:
<http://www.burmasuperstarsettlement.com>.

2. ¿De qué trata la Demanda?

La Demanda de Acción de Clase fue presentada por William Navarrete, Mong Tsai Ma y Juan Fuentes (“Demandantes”) ante el Juzgado Superior de Alameda, Núm. de Causa RG 16830336. Los Demandantes trabajaron como lavaplatos, ayudantes de cocina y cocineros en Burma Superstar Oakland y Burma Superstar Alameda. Ellos presentaron esta demanda de Acción de Clase a nombre de ellos mismos y empleados en situaciones semejantes en contra de Burma Superstar San Francisco, Burma Superstar Oakland, Burma Superstar Alameda, Burma Love y B Star y sus propietarios (“Demandados”).

En la demanda, los Demandantes reclamaron que los Demandados quebrantaron las leyes al: (1) No cumplir con el pago del salario mínimo por todas las horas trabajadas; (2) No cumplir con el pago de los salarios prometidos por todas las horas trabajadas; (3) No cumplir con el pago de horas extras; (4) No cumplir con el pago de la prima de los turnos divididos; (5) No proporcionar descansos de treinta minutos para comer; (6) No autorizar ni permitir los descansos de diez minutos; (7) No cumplir con el pago de los periodos vacacionales acumulados; (8) No proporcionar talones de pago correctos; (9) No conservar archivos de nómina correctos; (10) No proporcionar días de enfermedad pagados ni notificar a los empleados acerca de su derecho a recibir días de enfermedad pagados; y (11) No compensar todos los salarios debidos al momento del cese de trabajo o dentro de un plazo de 72 horas a partir de la renuncia sin previo aviso. Los demandantes exigieron los salarios adeudados, intereses, multas, y los honorarios y costos de los abogados para ellos mismos y de los Miembros de la Clase. La Demanda incluye un reclamo de multas civiles, conforme a la Ley General de Abogados Particulares de California (“PAGA”).

El Juez no ha tomado ninguna decisión respecto a los reclamos de esta demanda. Al emitir esta Notificación, el Juez no insinúa que una parte u otra vaya a ganar o perder el caso si fuera a proceder a juicio. Los Demandados niegan todas estas acusaciones y alegan que ellos cumplieron plenamente con las leyes correspondientes.

3. ¿Qué es una Acción de Clase?

Una Acción de Clase es un proceso legal mediante el cual una o más personas presentan una demanda no solo a nombre propio, sino también a nombre de otras personas con reclamos semejantes (integrando así una “clase” o grupo de personas).

4. Antecedentes del Acuerdo

Los Abogados de los Demandantes (“Abogados de la Clase”) han realizado una investigación y una labor de promoción exhaustiva y han logrado un acuerdo con los Demandados al cabo de negociaciones extensas con la ayuda de un mediador neutral.

Los Demandantes y los abogados de ambas partes creen que el Acuerdo es justo, razonable y adecuado y es lo que más conviene a los Miembros de la Clase, tomando en cuenta la incertidumbre respecto a los resultados, riesgos, costos y tiempo que se requeriría al prolongar el litigio, llevarlo a juicio y las posibles apelaciones.

5. ¿Cuáles son los términos financieros del Acuerdo que se propone?

Los Demandados han aceptado pagar \$1,300,000.00 (el “Fondo Bruto del Acuerdo”) para resolver el caso. Este dinero se utilizará para pagar: al Administrador del Acuerdo para que supervise la administración del acuerdo; a la Agencia de Trabajo y la Fuerza Laboral y de Desarrollo de California (*California Labor and Workforce and Development Agency*) por el 75% de las multas conforme a PAGA (las multas totales conforme a PAGA son \$65,000 y quedan sujetas a la autorización del Juez por separado); a los Demandantes por su servicio a la Clase (“Indemnizaciones por el Servicio”); y los honorarios y costos de los Abogados de la Clase. El resto del Fondo Bruto del Acuerdo, después de pagar estos costos estándares, constituye el Monto Neto del Acuerdo, el cual se distribuirá a los Miembros de la Clase.

6. ¿Cómo se determinará el pago que me corresponde conforme al Acuerdo?

El pago que le corresponde como Miembro de la Clase se distribuirá a partir del Monto Neto del Acuerdo. El Monto Neto del Acuerdo se dividirá en tres fondos: (1) el Fondo General de la Clase (el 40% del saldo restante del Monto Neto del Acuerdo); (2) el Fondo de Asalariados (el 55% del saldo restante del Monto Neto del Acuerdo); y (3) el Fondo de Reclamos por Represalias (5% del saldo restante del Monto Neto del Acuerdo).

Todos los Miembros de la Clase recibirán un monto distribuido a partir del Fondo General de la Clase. Los Miembros de la Clase del Acuerdo que trabajaron en cualquier momento entre el 8 de septiembre del 2012 y el 31 de octubre del 2014, durante el cual los Demandantes alegan que los Demandados incorrectamente pagaron a sus empleados con un salario fijo, también recibirán una distribución de un segundo fondo, el “Fondo de Asalariados.” Los Miembros de la Clase Participantes que hayan trabajado en Burma Superstar Oakland, Burma Superstar Alameda o Burma Love tanto antes del 1° de enero del 2017 como después, excluyendo a los *bussers*, recibirán un monto adicional de un tercer fondo, el “Fondo de Reclamos por Represalias.”

Las distribuciones de cada uno de estos fondos se realizará de manera prorrateada basada en su último pago por hora y las semanas que usted trabajó durante el periodo correspondiente.

Además, todos los Miembros de la Clase, sin importar si participan en este Acuerdo o no, recibirán un pago de indemnización conforme a PAGA. El monto de la indemnización PAGA que usted reciba se calculará de manera prorrateada, basado en las semanas que usted haya trabajado durante el periodo de las multas de PAGA.

7. ¿Cuánto puedo esperar recibir con base en esta Acuerdo?

Abajo se presenta la información en que se basa su distribución aproximada de cada fondo y de la indemnización PAGA:

Su último pago por hora: Su último pago por hora conocido a partir del 28 de marzo del 2019, o cuando dejó de trabajar en el restaurante, en caso de haber sido antes fue de: \$ _____.

Fondo General de la Clase:

Con base en los expedientes de los Demandados, usted trabajó _____ semanas laborales durante su periodo de empleo.

Con base en los expedientes de los Demandados, usted sí no dejó de trabajar antes del 28 de marzo del 2019.

Con base en esta información y su último pago por hora conocido, la porción que se calcula que le corresponde a usted del Fondo General de la Clase es de: \$

Fondo de Asalariados:

Con base en los expedientes de los Demandados, usted trabajó semanas laborales entre el 8 de septiembre del 2012 y el 31 de octubre del 2014.

Con base en esta información y su última tasa salarial por hora, la porción que se calcula que le corresponde del Fondo de Asalariados es de: \$

Fondo de Reclamos por Represalias:

Con base en los expedientes de los Demandados, usted sí no trabajó en un puesto de cocina que no fuera *busser* en Oakland, Alameda o Burma Love y laboró antes del 1° de enero del 2017 y después del primero de enero del 2017.

Con base en los expedientes de los Demandados, usted trabajó entre el 1° de enero del 2017 y el 28 de marzo del 2019.

Con base en esta información y su último pago por hora conocido, la porción calculada que le corresponde el Fondo de Reclamos por Represalias es de: \$

Pago de la indemnización PAGA:

Además, con base en los expedientes de los Demandados, usted trabajó semanas entre el 27 de septiembre del 2015 y el 28 de marzo del 2019. Con base en esta información, la porción que le corresponde del pago de la indemnización PAGA es de: \$.

SU PORCIÓN TOTAL CALCULADA DEL ACUERDO ES DE: \$

Si usted no está de acuerdo con cualquier parte de la información anterior, la cual se utilizó para calcular su Pago del Acuerdo, usted puede impugnar la información con el Formulario de Impugnación anexo a esta Notificación. El Administrador del Acuerdo evaluará las pruebas que usted entregue y decidirá si debe cambiarse el Pago del Acuerdo que le corresponde.

Es posible que haya distribuciones adicionales de fondos no reclamados.

8. *¿Cuándo recibiré mi pago y qué es lo que tengo que hacer?*

Su Pago del Acuerdo individual se realizará en tres pagos. Los pagos se enviarán por correo solo después que el Juez emita su fallo y hayan concluido todas las apelaciones posibles. Si no se interpone ninguna apelación, el primer cheque por concepto de salarios adeudados se enviará a los Miembros de la Clase del Acuerdo aproximadamente 6 meses después de la autorización final del Acuerdo por parte del juez. Un segundo cheque por multas de PAGA se le enviará aproximadamente cuatro meses después del primer cheque. Un cheque final por concepto de intereses se le enviará aproximadamente cuatro meses después del segundo cheque.

Usted debe cobrar cada cheque en un plazo de 90 días a partir de la fecha de su expedición. Los cheques serán inválidos después de 90 días y el monto de los cheques inválidos podría redistribuirse a otros Miembros de la Clase del Acuerdo.

9. ¿Cuáles son mis derechos legales y opciones conforme este Acuerdo?

No hacer nada	Si usted no hace nada y si el Juez concede su autorización final del Acuerdo, usted recibirá pagos conforme el Acuerdo. Usted también liberará (renunciará sus derechos) cualquier y todo reclamo que podría tener que esté incluido y cubierto por el Acuerdo. Usted no tiene que hacer nada para recibir pagos.
Impugnar los datos en que se basa su Porción	Usted puede impugnar los datos que se utilizaron para determinar su porción conforme al Acuerdo, si usted cree que los datos no son correctos. Si usted desea impugnar los datos, debe hacerlo por escrito y puede enviar por correo postal el Formulario de Impugnación anexo junto con esta Notificación al Administrador del Acuerdo al domicilio que aparece abajo a más tardar el día 4 de febrero del 2020. La decisión del Administración del Acuerdo acerca de si volver a calcular su porción del acuerdo con base en cualquier dato nuevo que usted presente será de carácter definitiva.
Pedir su exclusión	Si usted pide su exclusión, NO recibirá ningún pago del Acuerdo y no liberará ningún reclamo que pudiera usted tener contra los Demandados. Para pedir su exclusión, usted debe enviar una solicitud por escrito con su firma pidiendo su exclusión al Administrador del Acuerdo al domicilio que aparece abajo a más tardar el 4 de febrero del 2020. Cualquier solicitud de exclusión con sello postal con fecha después del 4 de febrero del 2020 no tendrá validez a menos que el Juez acepte evaluar su solicitud tardía. Reiteramos que si usted elige su exclusión, solo estaría pidiendo su exclusión del desagravio de la clase. Usted seguiría teniendo derecho a su porción de la indemnización PAGA.
Protestar el Acuerdo	Usted puede protestar el Acuerdo. Si usted desea protestar, puede hacerlo por escrito e indicar el motivo de su(s) protesta(s). Para protestar, puede preparar su protesta, firmarla y enviarla al Administrador del Acuerdo al domicilio que aparece abajo. Usted también puede protestar en persona durante la audiencia de autorización final, el día 4 de marzo del 2020. Usted no necesita presentar una protesta por escrito para poder protestar en persona.

10. ¿Qué pasa si tengo preguntas?

Si usted tiene preguntas, por favor comuníquese con los Abogados de la Clase o el Administrador del Acuerdo.

Abogados de la Clase:

Legal Aid at Work Carole Vigne Katherine Fiester	Asian Law Caucus Winnie Kao Palyn Hung Mitchell	Centro Legal de la Raza Jesse Newmark Ana Henderson-Arjona
Idiomas: Birmano (415-848-7776), español (415-848-7777), mandarín, cantonés, e inglés (415-848-7775)		

RG2 Claims Administration LLC: (866) 742-4955
P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479
Fax: (215) 827-5551

NO SE COMUNIQUE CON EL JUEZ NI LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS PARA PEDIR INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMO.

11. ¿Quién es el Administrador del Acuerdo?

El Administrador del Acuerdo es una compañía que fue contratada por las Partes para administrar el Acuerdo. Las partes han acordado recurrir a RG2 Claims Administration LLC como Administrador del Acuerdo.

Los deberes del Administrador del Acuerdo incluyen calcular los pagos del acuerdo, tramitar las impugnaciones, las protestas y las exclusiones, efectuar pagos a los Miembros de la Clase y responder a las preguntas que usted pudiera tener. Los costos de administración del Acuerdo, los cuales se calcula no excederán de \$19,000, de los cuales no más de \$15,000 se deducirán del Acuerdo y \$4,000 serán aportados por separado por los Demandados.

12. ¿Cómo se les pagará a los abogados y al Representante de la Clase?

Los Abogados de la Clase solicitarán la autorización del Juez para la reintegración de los costos reales del litigio hasta un monto de \$30,000 y del pago de los honorarios de los abogados hasta un monto que no exceda del 25% del Fondo Bruto del Acuerdo después de la deducción de los costos del litigio. El Juez decidirá si conceder o no los honorarios de los abogados solicitados. Los honorarios de los abogados son por los servicios legales que han sido proporcionados y serán proporcionados a la Clase.

Los Abogados de la Clase también le pedirá al Juez que autorice pagos de Indemnización por el Servicio de hasta \$35,000 en total a los Demandantes nombrados por su empeño, tiempo y los riesgos que asumieron al presentar este caso. En caso de autorizarse, estas indemnizaciones serían adicionales a los montos que recibirían conforme al acuerdo como Miembros de la Clase.

13. ¿Qué es lo que se libera como parte del Acuerdo?

Si el Juez concede su Autorización Final al acuerdo, los Miembros de la Clase del Acuerdo (aquellos que no pidieron su exclusión) liberaran por completo a los Demandados de cualquier responsabilidad por cualquier reclamo que hayan presentado o que pudieran haber presentado con base en los hechos que se alegan en la Tercer Denuncia Enmendada en la Acción de Clase hasta la fecha del 6 de noviembre del 2019. Los reclamos liberados incluyen todos los reclamos conforme las leyes estatales y locales de California que se relacionen con el incumplimiento del pago del salario mínimo, el incumplimiento del pago de salarios prometidos, el incumplimiento del pago de pagar horas extras, el incumplimiento del pago de la prima de turnos divididos; el no proporcionar periodos de descanso para las comidas, el no autorizar ni permitir periodos de descanso, el incumplimiento del pago de los periodos vacacionales acumulados, el no proporcionar talones de pago correctos, el no mantener archivos de nómina correctos,

en no proveer días de enfermedad pagados ni informar a los empleados acerca de su derecho a los permisos por enfermedad pagados, el no remunerar por todos los salarios generados, ya sea al momento del cese de trabajo o dentro de 72 horas a partir de renunciar sin previo aviso, además de la competencia desleal con base en estos reclamos y las represalias ilegales conforme al Artículo 98.6 del Código Laboral de California.

Todos los reclamos liberados mencionados anteriormente incluyen expresamente toda y cualquier sanción que establezca la Ley General de Abogados Particulares de California para cualquiera de los reclamos. Además de liberar los reclamos que se acaban de mencionar en contra de los Demandados, los Miembros de la Clase del Acuerdo también liberarán los reclamos en contra de las empresas matrices anteriores y actuales de los Demandados, sus subsidiarias, empresas filiales, funcionarios, ejecutivos, empleados, socios, accionistas y agentes; y a cualquier otro sucesor, cesionarios o representante legal.

14. ¿Pueden tomar represalias contra mí por participar en el Acuerdo?

La Ley prohíbe a los Demandantes tomar represalias en contra de los empleados por el hecho de hacer valer sus derechos conforme a la ley. Esto significa que los Demandados no pueden despedir, degradar ni acosarle, ni clasificarle como no tener derecho a su recontractación ni tomar represalias en contra de usted de ninguna otra manera por el hecho de haber elegido participar en el Acuerdo.

15. Para obtener más información acerca del acuerdo

Esta notificación contiene un resumen de los términos básicos del acuerdo. Para consultar los términos específicos, usted puede revisar el Acuerdo Resolutorio.

Estos alegatos y demás documentos del litigio, incluyendo el Acuerdo Resolutorio, se pueden obtener en línea del sitio electrónico del Juzgado Superior del Condado de Alameda, conocido como DomainWeb, en <https://publicrecords.alameda.courts.ca.gov/PRS/>. Cuando localice la página de internet, haga clic en el enlace de “Search By Case Number”, luego ingrese el número de caso RG16830336 y haga clic en “SEARCH.” Se pueden ver imágenes de cada documento archivado en el caso por medio de “Register of Actions,” pagando una cuota mínima.

Usted también puede ver las imágenes de cada documento archivado en el caso gratuitamente si usa una de las terminales que están a su disposición en cada juzgado que tenga oficinas para presentar reclamos civiles. Usted también puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo y con los Abogados de la Clase en los números de teléfono que aparecen arriba.

La Notificación del Acuerdo, esta Notificación a la Clase y demás documentos importantes relacionados con este caso y el Acuerdo también se pueden conseguir en: www.burmasuperstarsettlement.com

IMPORTANTE:

1. Si usted se muda o cambia de domicilio, envíe al Administrador del Acuerdo su nuevo domicilio. Es responsabilidad suya que el Administrador del Acuerdo tenga documentado su domicilio vigente para garantizar que reciba usted el Pago del Acuerdo.

2. Se recomienda mucho que usted conserve una copia de cualquier impugnación, solicitud de su exclusión o cualquier protesta que entregue, además del comprobante de cualquier envío oportuno por correo o fax, hasta la fecha de la audiencia de Autorización Final.

Formulario de Impugnación

Marque las casillas de abajo ÚNICAMENTE si dese impugnar la información personal que se haya utilizado para calcular su porción correspondiente del acuerdo, como aparece arriba. Usted NO tiene que entregar este formulario si la información es correcta. Deben llenarse todos los espacios para que se acepte su impugnación. **Cualquier impugnación debe llevar un sello postal con fecha que no exceda del 4 de febrero del 2020 o enviarse por fax a más tardar en esta fecha.** Las impugnaciones con sello postal o fecha de fax posterior a esta fecha no tendrán validez.

- Deseo impugnar la última tasa salarial por hora que se me pagó durante el Periodo de la Clase.
- Deseo impugnar las fechas de mi empleo.
- Deseo impugnar la determinación acerca de si trabajé como personal de cocina que no fuera busser en Oakland, Alameda o Burma Love antes y después del 1º de enero del 2017.

He incluido una declaración por escrito de lo que creo que es la información correcta que me corresponde respecto a la impugnación o impugnaciones marcadas arriba. También he incluido información y/o documentos que sustentan mi impugnación (por ejemplo, talones de pago o documentos de mis horas trabajadas). Entiendo que al entregar esta impugnación, yo autorizo al Administrador del Acuerdo a que revise los expedientes de los Demandados y tome una decisión acerca de mi impugnación.

Si usted ha marcado alguna de las casillas de arriba, por favor ponga su firma abajo, escriba su nombre en letra de molde y proporcione su número de identificación como Miembro de la Clase (de la etiqueta con el domicilio en el sobre de esta correspondencia).

Firma

Nombre del Miembro de la Clase _____ [NAME] _____

Class Member ID Number (from address label): _____ [mail id] _____

Declaración de los motivos y los documentos que sustentan mi impugnación o impugnaciones marcadas arriba:

[Por favor anexe los documentos y use páginas separadas en caso necesario]

Sus datos personales

El Administrador del Acuerdo está utilizando los siguientes datos personales suyos. Si alguno de los datos no es correcto, por favor corrija la información y devuelva una copia de este formulario al Administrador del Acuerdo al domicilio de arriba.

Name

Address

City, State, Zip

(___ ___ ___) ___ ___ ___ -- ___ ___ ___ ___

Número de teléfono de casa

(___ ___ ___) ___ ___ ___ -- ___ ___ ___ ___

Número de teléfono celular